

BASES

2025



P R E M I O C I U D A D D E A L C A L Á
L V I E D I C I Ó N
P E R I O D I S M O
“ M A N U E L A Z A Ñ A ”



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE
PERIODISMO
"MANUEL AZAÑA"

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia de la labor periodística en sus distintos entornos; los medios de comunicación social, las redes sociales, etc. con el fin de estimular y promover la calidad e innovación en los géneros periodísticos realizado a través de los medios de cualquier índole por los profesionales de la información, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo "Manuel Azaña"**, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición correspondiente a 2025 y en la modalidad de **Periodismo**, también que sirva como homenaje permanente a la figura del intelectual alcalaíno, quien fuera el presidente de la II República Española, don Manuel Azaña Díaz quien, entre otros géneros literarios practicó el periodismo, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con producciones y trabajos periodísticos realizados en lengua castellana, sea cual sea su formato, soporte, modo de edición, publicación y difusión, sin distinción del lugar del mundo en que hayan sido producidos o difundidos, y que no hayan sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad. Habrán de versar sobre cualquier aspecto de la creación cultural, resaltando los valores básicos de la cultura, el pensamiento y el conocimiento, en su más amplio sentido. Los trabajos habrán sido difundidos entre el día **1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025**, ambos incluidos.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Deberán ser trabajos realizados en lengua castellana.
2. No se establece ningún límite en la extensión de los trabajos, fijándose plena libertad en cuanto al estilo y demás condiciones estéticas y de contenido y presentación, quedando a juicio del jurado la ponderación del interés público y la calidad y originalidad, como elementos fundamentales para la concesión del Premio.
3. Quienes deseen optar a este Premio deberán hacerlo solamente por correo electrónico.
4. Cada autor podrá presentar un máximo de 2 trabajos.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)

Dirección postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Copia del DNI o del documento de acreditación

Reseña bio-bibliográfica

Declaración referida al medio de comunicación y fecha en que fue difundido el trabajo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que los datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2025**.

Los trabajos se remitirán según la forma original en la que hubieron sido producidos y solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto:

- **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo 2025.** Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf; uno contendrá el trabajo que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

Se deberá prestar especial atención al excesivo peso de los archivos, que puede causar problemas técnicos.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000 € (TRES MIL EUROS), que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad, las retenciones legalmente establecidas.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito del periodismo, las redes y los medios de comunicación social.

El jurado estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector las Público.

Asimismo, quienes tuvieran interés podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de las obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2025, 478 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir, igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025